

Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

Informe de verificación In Situ de la provisión de Alimentos Financiados con Recursos del FONAE en las Instituciones Educativas

"Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en Nuestras Escuelas"

Escuela Básica N° 262 Pbro. Manuel Gamarra
Distrito Ita - Dpto. Central
Resolución AGPE N° 80/2025

Mayo, 2025
Asunción, Paraguay

Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

INFORME DE VERIFICACIÓN IN SITU
“Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en Nuestras Escuelas”
Escuela Básica N° 262 Pbro. Manuel Gamarra

I. ANTECEDENTES

La Resolución AGPE N° 80/2025 “*Por la cual se autoriza a los servidores públicos de la Auditoría General del Poder Ejecutivo para realizar la verificación in situ de la provisión de alimentos financiados con recursos del FONAE en los Centros Educativos del Departamento Central, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 7264/2024 y el Decreto Reglamentario N° 3248/2025*”.

II. OBJETIVO

Verificar la provisión de los servicios de Alimentación Escolar financiados con recursos del FONAE en las instituciones educativas en el marco del Programa de Alimentación Escolar – Hambre Cero en Nuestras Escuelas.

III. ALCANCE

El trabajo del Equipo de auditoría consistió en la verificación in situ de la provisión de los servicios de alimentación escolar en Instituciones Educativas conforme a la muestra seleccionada del Departamento Central en los distritos de San Antonio, Mariano Roque Alonso, Guarambaré, Itá, J. Augusto Saldívar.

Nuestro trabajo no incluye una revisión detallada e integral de todas las operaciones, por lo tanto, el presente informe no se puede considerar como exposición de todas las deficiencias existentes o de todas las medidas que podrían adoptarse para corregirlas.

IV. MARCO LEGAL

La Ley N° 1535/1999 “*De Administración Financiera del Estado*”,

La Ley N° 7264/2024 “*Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre cero en nuestras escuelas y sistema educativo), modifica y amplía la Ley N° 5210/2014 ‘De Alimentación Escolar y Control Sanitario’ y sus posteriores modificaciones...*”

El Decreto N° 8127/00 “*Por el cual se establece las disposiciones legales y administrativas legales que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, “De Administración Financiera del Estado” y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera- SIAF*”,

Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

El Decreto N° 7469/2022 *“Por el cual se actualizan las facultades, competencias, responsabilidades y marco de actuación en materia de control interno de la Auditoría General del Poder Ejecutivo en los artículos 7°, 8° y 9° del Decreto N° 10.883/2007”*,

El Decreto N° 1584/2024 *“Por la cual se reglamenta la Ley N° 7264/2024 (“Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo”)*.

El Decreto N° 3210/2025 *“Por el cual se aprueba el Plan Anual de Auditoría consolidado (PAAC) de la Auditoría General del Poder Ejecutivo y de las Auditorías Internas Institucionales de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo para el Ejercicio Fiscal 2025”*.

Resolución MEC N° 1211/2024 *“Por la cual se establece acciones que deberán ser ejecutadas por el Ministerio de Educación y Ciencias-Nivel Central y las direcciones de Instituciones Educativas del Sector Público o Privado Subvencionado, en el marco de la ejecución del Programa “Hambre Cero en nuestras Escuelas y Sistema Educativo.”*

Resolución MEC N° 142/2025 *“Por la cual se dispone el uso obligatorio del Registro Único del Estudiante y de la Plataforma Paraguay Aprende en instituciones educativas de Gestión oficial y privada subvencionadas beneficiadas del País”*.

Resolución CONAE N° 001/2024 *“Por la cual se aprueban los lineamientos para los Servicios de Alimentación Escolar, en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas (PAE-H0)”*

Resolución CONAE N° 53/2024 *“Por la cual se aprueban los lineamientos para los servicios de Alimentación Escolar, en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas (PAE-H0) V2”*

Resolución AGPE N° 36/2025 *“Por la cual se establecen los mecanismos para el monitoreo y control de la Administración, Gestión y Ejecución de los recursos financieros del Fondo Nacional de Alimentación Escolar (FONAE), conforme a la Ley N° 7264/2024 y el Decreto Reglamentario N° 3248/2025”*.

V. PROCEDIMIENTOS

La metodología utilizada para la verificación in situ está basada en los lineamientos establecidos en la Resolución CONAE N° 53/2024, en los Contratos, en el Manual de Auditoría Gubernamental y en las normativas legales vigentes.

- ✓ Realizar entrevista a los Directores y/o Encargado de las Instituciones Educativas.
- ✓ Realizar entrevista a los padres de familia.
- ✓ Verificar la provisión de los servicios de alimentación escolar.

Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.

Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

VI. DESARROLLO

1. Datos del Contrato

ID de la Licitación	450421
Contratante	Ministerio de Desarrollo Social – M.D.S
Nombre de la Licitación	Contratación de Alimentación Escolar Correspondiente a los Departamentos Central, Presidente Hayes y Capital (Asunción) - Programa Hambre Cero.
Proveedor Adjudicado	Ladero Paraguay S.A.
Contrato N°	M.D.S./25/2024
Lote Adjudicado	7 - Cocinando - Itá
Monto del Lote Gs.	97.241.046.420
Servicios Proveídos	Desayuno, Almuerzo y Merienda
Fecha de Suscripción	24/07/2024
Vigencia del Contrato	31/07/2027

Fuente: Datos del Contrato extraídos del portal de la DNCP.

2. Institución Educativa seleccionada para la verificación in situ

Institución Educativa	Escuela Básica N° 262 Pbro. Manuel Gamarra
Distrito	Itá
Departamento	Central
Fecha de Verificación	26/03/2025

3. Situaciones Observadas

Durante la verificación realizada por el Equipo Auditor, constatamos las siguientes debilidades:

3.1 Diferencias entre la cantidad de alumnos en el RUE, las raciones solicitadas y proveídas

Durante la verificación in situ, evidenciamos diferencias en la cantidad de raciones, las mismas surgen del cotejo realizado entre la cantidad de alumnos según el Registro Único del Estudiante - RUE, lo solicitado en las Ordenes de Servicio - SIAE y los datos proveídos de las raciones entregadas mencionadas en el Formulario de Verificación in situ, por lo que no fue posible corroborar la correspondencia entre las mismas, lo mencionado exponemos en el siguiente cuadro:

Servicios	Según RUE	Ordenes de Servicios - SIAE	Formulario de Verificación In Situ
Desayuno	211	200	178
Almuerzo	417	394	337
Merienda	206	189	170

Fuente: Datos extraídos del SIAE, Formulario de Verificación in situ y el RUE.

Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

Al respecto, el Decreto N° 1584/2024 en su Art. 4° **Beneficiario del Programa**, dicta: *Serán destinatarios del Programa los estudiantes matriculados en los niveles de educación inicial, educación escolar básica y educación media, en instituciones educativas del sector público o privado subvencionado conforme a los criterios de distribución establecidos en el presente Decreto y la Resolución del MEC N° 142/2025, de fecha 10 de febrero de 2025, establece en Art. 2°: ORDENAR que a partir del primer día de clase y por todo el año electivo del calendario educativo nacional vigente, los directores y docentes de instituciones educativas beneficiadas con el “Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las escuelas (PAE-H0)”, registren la información necesaria en el RUE y en Paraguay Aprende, para la ejecución efectiva del programa....*

3.2 Incumplimientos al requerimiento del Pliego de Bases y Condiciones - PBC

3.2.1 No remitió Actas de Recepción por las raciones entregadas en forma diaria.

Se solicitó al Director de la Escuela las Actas de Recepción por las raciones entregadas en la Institución Educativa, el mismo menciona que el último recibido por el servicio de desayuno, almuerzo y merienda escolar corresponde a la fecha 14/03/2025. Al respecto, en el PBC, en su parte pertinente menciona: *Procedimiento para la ejecución del contrato. Servicio de Almuerzo/Cena-Cocinando en el inciso c) El responsable de la institución educativa deberá verificar la cantidad de raciones diarias a ser distribuidas a los estudiantes en el marco del contrato para la provisión del almuerzo/cena escolar. Para lo cual debe verificar la entrega del plato principal, ensalada y postre; así como el cumplimiento de las buenas prácticas de higiene y manipulación de los alimentos por parte del personal responsable del servicio de alimentación, y el inciso d) El Acta de Recepción deberá emitirse diariamente detallando la cantidad de platos servidos a efectos de determinar la totalidad mensual consumida.*

Esta situación genera dificultad y desprolijidad a las autoridades educativas en el control de las raciones entregadas.

3.2.2 Falta de provisión de Equipos para almacenamiento (contenedor tipo pallets/mobiliarios para almacenamiento de los alimentos)

El proveedor adjudicado no proveyó los equipos de almacenamiento contenedor/base tipo pallets para proteger los productos alimenticios (leche y productos secos), y que los mismos no se encuentren en contacto directo con el piso, como lo requiere el Pliego de Bases y Condiciones - PBC, apartado *CONSIDERACIONES GENERALES PARA DESAYUNO / MERIENDA...* el cual establece *“A fin de proteger los productos y que los mismos no se encuentren en contacto directo con el piso, las empresas deberán proveer un contenedor/base tipo pallets.”* Así también no proveyó mobiliario para el almacenamiento de los insumos

Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

alimenticios (aceite, manteca, etc.) como lo establece el apartado del Pliego de Bases y Condiciones – PBC *Equipamiento, utensilios y personal requerido* inciso a) *Equipamientos: “Mobiliarios para almacenamiento de los alimentos...”*. Además, lo establecido en la Resolución CONAE N° 53/2024 que establece en la *SECCIÓN IV BUENAS PRÁCTICAS DE RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, CONSERVACIÓN, MANIPULACIÓN E HIGIENE DE LOS ALIMENTOS* apartado “*Condiciones de almacenamiento para el servicio de desayuno y merienda escolar. ... inciso a) Disponer de un área con delimitación física idealmente, o en su defecto funcional; limpio y aireado con acceso restringido para guardar alimentos...b) Disponer de tarimas, estantes para almacenar los insumos de forma ordenada”*. Se expone a continuación la evidencia fotográfica:



3.3 No cuenta con Infraestructura adecuada destinada a Comedor

Visualizamos que la Institución Educativa verificada no cuenta con un comedor para el servicio de alimentación a los alumnos, los mismos reciben los servicios de alimentación escolar en un pabellón donde se colocan tablones. Se expone a continuación la evidencia fotográfica:



Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

Al respecto, es importante mencionar lo establecido en la Resolución CONAE N° 053/2024 en la *Sección V, Infraestructura mínima para la implementación de un servicio de Alimentación Escolar, en el apartado “Las Instituciones educativas que no cuenten con una infraestructura adecuada (comedor escolar) para el servicio del almuerzo escolar o cena deberán habilitar las aulas para que cumplan la función de comedor; asegurando de esa manera que los estudiantes estén a gusto a la hora de recibir ese alimento y lo hagan en condiciones adecuadas; teniendo en cuenta que el momento de la alimentación escolar debe ser un espacio educativo”.*

4 Otras situaciones observadas:

4.1 Según lo manifestado por el Director en el Formulario de Verificación, se constata que la Institución Educativa no cuenta con servicio de conectividad de internet proveído por el MEC.

VII. CONCLUSIÓN

En base a los trabajos realizados y los resultados obtenidos en la verificación in situ en la Institución Educativa **Escuela Básica N° 262 Pbro. Manuel Gamarra**, concluimos que:

- Existen diferencias entre la cantidad de alumnos según el Registro Único del Estudiante - RUE, lo solicitado en las Ordenes de Servicio - SIAE y lo proveído según Formulario de Verificación in situ, por lo que no fue posible corroborar la correspondencia entre las mismas, en el marco del “Programa Hambre Cero en Nuestras Escuelas”.
- Existe incumpliendo al requerimiento del Pliego de Bases y Condiciones-PBC
 - No remitió Actas de Recepción por las raciones entregadas en forma diaria.
 - No proveyó los equipos de almacenamiento para los productos e insumos alimenticios destinados a desayuno, almuerzo y merienda (contenedor tipo pallets/mobiliarios para almacenamiento de los alimentos)
- No cuenta con infraestructura adecuada destinada a comedor.

Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

VIII. RECOMENDACIONES

Recomendamos al Ministerio de Desarrollo Social - MDS, realizar el seguimiento a las situaciones observadas en el presente informe, y a fin de que los actores involucrados den cumplimiento a las disposiciones legales vigentes para garantizar la efectividad del servicio proveído con la correcta y transparente ejecución de los Recursos otorgados en el marco del Programa Hambre Cero en Nuestras Escuelas.

Asunción, 29 de mayo de 2025

Abg. Atilio Gaona
Auditor

Arq. Antonio Boselli
Jefe

Mag. Cinthia Noemí Ortíz Ecurra
Directora General de Control Interno